



Calendario de días inhábiles 2022

Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Córdoba, de declaración de días inhábiles en 2022.

A la vista del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado resuelve:

Declarar inhábiles los siguientes días: 28 de enero, 11 a 13 de abril, 27 de mayo, 1 a 31 de agosto, 27 a 30 de diciembre y 3 a 5 de enero de 2023, a los efectos que se señalan a continuación:

1. Con carácter general, a efectos del cómputo de plazos en procedimientos administrativos incoados, instruidos y resueltos por órganos administrativos de la Universidad de Córdoba, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos

2. A efectos del cómputo de plazos en los procedimientos electorales de la Universidad de Córdoba.


3. A efectos del cómputo de plazos en las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Córdoba, con las excepciones que determine la Gerencia o el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, que podrán afectar a expedientes concretos o a fechas concretas previa comunicación a los interesados.

4. A los efectos del cómputo de plazos en todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Córdoba. No estarán afectados, por tanto, los plazos fijados por el Distrito Único Andaluz (DUA) en las distintas adjudicaciones para efectuar la matrícula en estudios universitarios oficiales.

5.- A los efectos del cómputo de plazos en procedimientos propios de la Universidad de Córdoba cuya tramitación corresponda al Servicio de Gestión de la Investigación.

Las solicitudes presentadas en un día inhábil, ya sea de forma presencial en la Oficina de Registro General, que presta servicio durante los periodos de cierre, ya sea en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, que presta servicio todos los días del año durante las veinticuatro horas, se entenderán presentadas en el siguiente día hábil. En ningún caso la declaración de inhábil

Código Seguro De Verificación:	jDPIxiJOuEM28EFM+NTw0w==	Fecha	23/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/jDPIxiJOuEM28EFM+NTw0w==	Página	1/2



de los días y periodos señalados anteriormente afectará al cómputo de los plazos para la interposición de reclamaciones y/o recursos administrativos contra las resoluciones y los actos de trámite dictados por los órganos de la Universidad de Córdoba.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de diciembre de 2022

El Rector,
José Carlos Gómez Villamandos.

Código Seguro De Verificación:	jDPIxiJOuEM28EFM+NTw0w==	Fecha	23/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/jDPIxiJOuEM28EFM+NTw0w==	Página	2/2

